



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO

FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 128 Fecha 24 ENE. 2019

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 005 - 2019-GRC/GA

Callao, 24 ENE. 2019

VISTOS:

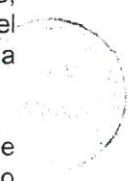
La Carta N° 0949-2018-IM-ON/GO-TAC, de fecha 13 de diciembre de 2018, ingresada con Hoja de Ruta N° SGR-027550 el 17 de diciembre de 2018, presentada por la Sub Gerente de Operaciones de la Empresa OPTICAL TECHNOLOGIES S.A.C.; la Carta S/N de fecha 19 de diciembre de 2018, ingresada con Hoja de Ruta N° SGR-027965 el 21 de diciembre de 2018, presentada por el Jefe de Facturación y Cobranzas de la Empresa OPTICAL TECHNOLOGIES S.A.C.; el Memorandum N° 004-2019-GRC/GA/OL, de fecha 04 de enero de 2019, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 009-2019-GRC/GA-TESO, de fecha 09 de enero de 2019 emitido por la Oficina de Tesorería; el Informe N° 005-2019-GRC/GGR/OTIC de fecha 15 de enero de 2019, emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; el Informe N° 046-2019-GRC/GA/OL de fecha 18 de enero de 2019, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 059-2019-GRC/GA de fecha 18 de enero de 2019, emitido por la Gerencia de Administración; el Memorando N° 053-2019-GRC/GAJ, de fecha 21 de enero de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 65-2019-GRC/GA de fecha 21 de enero de 2019 emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 042-2019-GRC/GRPPAT/OPT, de fecha 22 de enero de 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 058-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 22 de enero de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 0949-2018-IM-ON/GO-TAC, de fecha 13 de diciembre de 2018, ingresada con Hoja de Ruta N° SGR-027550 el 17 de diciembre de 2018, la Sub Gerente de Operaciones de la Empresa **OPTICAL TECHNOLOGIES S.A.C.**, presenta a la Entidad el Informe Mensual de Servicios correspondiente al periodo del 13 de noviembre al 12 de diciembre de 2018, en relación a la Adenda N° 001 al Contrato N° 010-2018-Gobierno Regional del Callao. Asimismo mediante Carta S/N de fecha 19 de diciembre de 2018, ingresada con Hoja de Ruta N° SGR-027965 el 21 de diciembre de 2018, el Jefe de Facturación y Cobranzas de la Empresa **OPTICAL TECHNOLOGIES S.A.C.**, presenta el Recibo N° 002-00177379 por el importe de S/ 83,750.00 (Ochenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta y 00/100 Soles), para el respectivo trámite de cancelación;

Que, mediante Memorando N° 009-2019-GRC/GA-TESO, de fecha 09 de enero de 2019, el Jefe de la Oficina de Tesorería, en atención al Memorandum N° 004-2019-GRC/GA/OL, de fecha 04 de enero de 2019, de la Oficina de Logística, señala que de la revisión efectuada a sus registros de control y demás documentación sustentatoria se ha verificado que no se registran pagos realizados a favor de la Empresa **OPTICAL TECHNOLOGIES S.A.C.**, por la cantidad de S/ 83,750.00 (Ochenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta y 00/100 Soles), tal como consta en el Estado de Cuenta del Proveedor impreso por el sistema SIGA;

Que, mediante Informe N° 046-2019-GRC/GA/OL, de fecha 18 de enero de 2019, la Oficina de Logística emite Informe Técnico correspondiente, señalando que el expediente cuenta con todos los documentos pertinentes para el Reconocimiento de Crédito Devengado, de acuerdo a la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", a fin de poder concluir con el trámite correspondiente, solicitando a la Gerencia de Administración derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para determinar si desde el punto de vista jurídico, existen condiciones legales necesarias para proceder al reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **OPTICAL TECHNOLOGIES S.A.C.**, por el importe de S/ 83,750.00 (Ochenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta y 00/100 Soles);



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

005



LUZMILA PEREZ ALVAMIRANO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 127 Fecha 24 ENE 2019



Que, mediante Memorando N° 053-2019-GRC/GAJ, de fecha 21 de enero de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica en atención al Memorando 059-2019-GRC/GA, de la Gerencia de Administración, remite el Informe N° 003-2019-GRC/GA-JMP, emitido por la profesional de dicha Gerencia, siendo de la Opinión que resulta procedente el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **OPTICAL TECHNOLOGIES S.A.C**, por el importe de S/ 83,750.00 (Ochenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta y 00/100 Soles), debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin;



Que, mediante Memorándum N° 058-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 22 de enero de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Memorando N° 065-2019-GRC/GA de la Gerencia de Administración, remite el Informe N° 042-2019-GRC/GRPPAT/OPT, de fecha 22 de enero de 2019, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, a través del cual otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, por el importe de importe de S/ 83,750.00 (Ochenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta y 00/100 Soles);



Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado que el monto a reconocerse corresponde a la empresa **OPTICAL TECHNOLOGIES S.A.C**, verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como el Requerimiento N° 12018005154; el Recibo N° 002-00177379 correspondiente al Servicio de Telefonía Digital y dedicada de Acceso a Internet Distribuido en los Nodos del Gobierno-según Adenda N° 001 al Contrato N° 010-2018-Gobierno Regional del Callao; la Orden de Servicio N° 2018-0003587; el Informe del área pertinente, la Conformidad de Servicios emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y la Certificación de Crédito Presupuestario; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo, y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2019;



Que, de conformidad a los documentos de Vistos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo IX del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en cuanto al Principio de Anualidad, el cual indica que, "El presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho periodo se afectan los ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, así como los gastos devengados que se hayan producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal.", corresponde afectarse el Reconocimiento de Crédito Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2019, mediante la asignación del Crédito Presupuestario que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el clasificador programático correspondiente;



Que, el numeral 35.1 de la norma acotada, a la letra señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 37.1 del Artículo 37° de la norma antes mencionada, establece que "los gastos comprendidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y a lo estipulado en los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

005

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

24 ENE. 2019

del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; y en virtud al Principio de Veracidad; corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, numeral 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, y conforme al Numeral 15° del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Oficina de Logística, de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el Crédito Devengado a favor de la empresa **OPTICAL TECHNOLOGIES S.A.C**, por la suma de S/ 83,750.00 (Ochenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta y 00/100 Soles), correspondiente al Recibo N° 002-00177379 relacionado al Servicio de Telefonía Digital y dedicada de Acceso a Internet Distribuido en los Nodos del Gobierno Regional del Callao - según Adenda N° 001 al Contrato N° 010-2018-Gobierno Regional del Callao; conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que de acuerdo al Informe N° 042-2019-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 22 de enero de 2019, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, de acuerdo a la siguiente Estructura Programática:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
ACC. CENT	PRODUCTO	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3.999999	5000002	03	006	0007	00001	000017	0038

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0013	18	2	3	2	2	2	3	83,750

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, cumpla con notificar la presente Resolución a la Empresa **OPTICAL TECHNOLOGIES S.A.C** y a las Unidades Orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
JUAN CARLOS ROMAN CARRION
GERENTE DE ADMINISTRACION



